



UNIVERSIDAD DEL SURESTE
Campus Comitán
Licenciatura de Medicina Humana

Tema: Mapa conceptual de Código Penal- aborto y violencia obstétrica

Alumno:

Joshua Daniel Mazariegos Pérez

Semestre: 3° Grupo: C

Materia: Bioética y Normatividad

Docente: Dr. Yaneth del Roció Alfonzo Maldonado

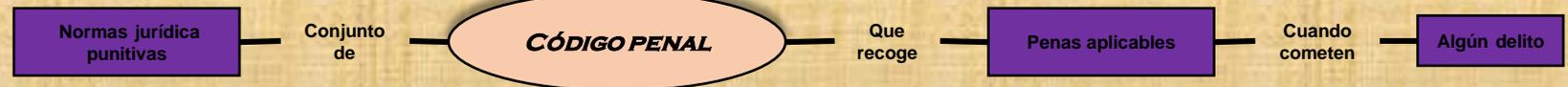
 UDS Mi Universidad

 @UDS_universidad

www.uds.mx

Mi Universidad

Tel. 01 800 837 86 68



Amparado por

Artículo 183

Subdividido en

Artículo 183 TER

Artículo 183 QUATER

Puede ser

Maltrato Físico

Humillación y abuso verbal

Imponer un método anticonceptivo o a realizar cesárea

Violación a la confidencialidad

Violación a la privacidad

Negación a un tratamiento

Negar atención de la salud a mujeres y recién nacidos

También

Violan derechos

De

Salud

Derecho a la vida

Igualdad

Integridad

Autonomía

Información de la mujer

No discriminación

Aborto

Según el

Artículo 178

Es la

causa del muerte del producto de la concepción

Es cometido en

Cualquier momento de la preñez

Producido

Dentro o fuera del seno materno

Consecuencia de

La conducta realizada

Artículo 181

No es

No es punible o castigado el aborto

Cuando el/la

Embarazo es producto de violación

Producto sufre alteraciones congénitas o genéticas

Madre embarazada corra peligro de muerte

Artículo 183

Menciona que

Mujer que practique o consienta que practique este acto

Sera

Sancionada en términos del artículo 70

Artículo 180

A los

Médicos cirujanos, parteras y enfermeros/as

Artículo 179

A los

Personas que intervenga en esa practica

Sea sin

Consentimiento o pasivo

o

Consentimiento de padres o tutores

Se impondrá

Sanción de 3 a 6 años de prisión

Si mediara

Violencia física y moral

Es de

Sanción de 6 a 8 años de prisión

Sea con

Inducir a otorgarlo

o

Consentimiento pasivo

Se impondrá

Sanción de 1 a 3 años de prisión

A demás con

Suspensión de la profesión, cargo u oficio

A demás con

Comete el delito de violencia obstétrica

Menciona que

El que se Apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer

Expresado como

Trato deshumanizador

Abuso del suministro de medicación

Generando

Perdida de autonomía y capacidad de decidir

Sobre su

Cuerpo y sexualidad

Se impondrá

Sanción de 1 a 3 años de prisión y doscientos días de multa

Suspensión de la profesión, cargo u oficio

A demás con

y

Pago de la reparación integral del daños

Omitir la atención oportuno y eficaz de la emergencias obstétricas

Por obstaculizar el apego precoz del niño o niña con su madre sin causa medica

Alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo.

Practicar cesaría, existiendo condiciones para parto natural

Bibliografía

- Código Penal, Capitulo VII Ter VIOLENCIA OBSTETRICA, Art. 183 Ter
Código Penal, Capitulo VI ABORTO, Art 178- Art. 183
- Gobierno de Mexico. (-). Violencia Obstretica. *INMUJERES*.
<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violencia-obstetrica>
- Gobierno de Mexico, GOB. (-). La violênica obstétrica tambien es violênica contra la mujer. *Gobierno de Mexico. Instituto Nacional de Salud Publica*. <https://www.insp.mx/avisos/5138-dia-violencia-mujer-obstetrica.html>